



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2026**

VISTO: el Acuerdo Específico suscrito con fecha 20 de marzo de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Junta Departamental de Lavalleja;-----

RESULTANDO: que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la elaboración del Anteproyecto de la Sala de Reuniones de la Junta Departamental de Lavalleja, a erigirse en el predio perteneciente a dicho organismo y anexo al edificio en donde hoy funciona la referida Junta, sito en la ciudad de Minas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, austeridad y mejor aprovechamiento de los recursos, que incluye la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen, resultando de especial importancia la complementariedad técnica a los efectos de la ejecución de infraestructura edilicia;-----

II) que el referido Acuerdo se suscribió ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

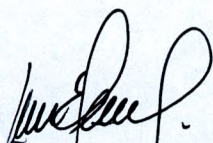
RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes el Acuerdo Específico suscrito con fecha 20 de marzo de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Junta

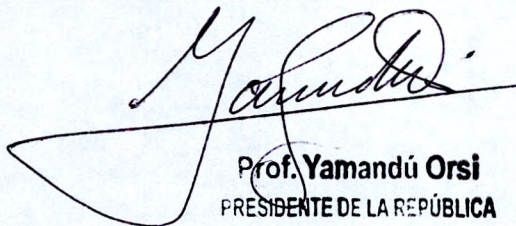
000274

Departamental de Lavalleja.-----

2°.- Remítase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de
Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDO ESPECÍFICO entre:
el Ministerio de Transporte y Obras Públicas
y
la Junta Departamental de Lavalleja

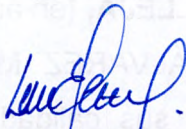
ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo al **20 MAR. 2026**, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, (en adelante M.T.O.P.), representado en este acto por la Sra. Ministra A.S. LUCÍA ETCHEVERRY, con domicilio en la calle Rincón número 561, en la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **JUNTA DEPARTAMENTAL de LAVALLEJA**, (en adelante J.D.L.), representada en este acto por Sr. MAURO ÁLVAREZ MARTÍNEZ y la Sra. ANDREA CÓCCARO PIEDRAHITA, en sus calidades de Presidente y Secretaria interina respectivamente, con domicilio en la calle Av. José Pedro Varela número 1252, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja; acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, "ad referéndum" de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: Objeto: El objeto del presente Acuerdo consiste en la elaboración del **Anteproyecto de la Sala de Reuniones de la Junta Departamental de Lavalleja**, a erigirse en el predio perteneciente a dicho organismo y anexo al edificio en donde hoy funciona dicha Junta, sito en la ciudad de Minas. -----
SEGUNDA: Realización de Estudios y Proyectos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (en adelante D.N.A.): La D.N.A. realizará el Anteproyecto del objeto definido en la cláusula PRIMERA. -----
TERCERA: Obligaciones de J.D.L.: Se obliga a brindar toda la información necesaria que le demande la DNA a los efectos de la elaboración del proyecto arquitectónico establecido en la cláusula PRIMERA. -----
CUARTA: Obligaciones: Del M.T.O.P.: por intermedio de la D.N.A, elaborará el Anteproyecto referido en la Cláusula PRIMERA. -----
QUINTA: Comunicaciones: Cualquier notificación que deban efectuarse las

partes, se tendrá por válida a todos los efectos, si se efectúa a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, telegrama colacionado, o cualquier otro medio idóneo que otorgue certeza a su realización. -----

SEXTA: Domicilios: A los efectos de este Acuerdo las partes constituyen los domicilios establecidos en la comparecencia. -----

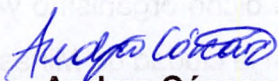
SÉPTIMA: Firma: De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Uno para cada una de las partes y el restante queda incorporado al expediente. -----

Por Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

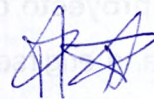


A.S. Lucía Etcheverry
Ministra

Por la Junta Departamental de Lavalleja:



Sra. Andrea Cocco Piedrahita
Secretaria Interina



Sr. Mauro Álvarez Martínez
Presidente